



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 10 de Julio de 1990

Núm. 156

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de León

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los Ayuntamientos de León, Onzonilla, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdovincina, Valverde de la Virgen, Vega de Infanzones y Villaquilambre, que los trabajos de revisión del Catastro de Rústica contratado por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de esta provincia con la empresa Ceyd Servicios del Norte, S. A., darán comienzo a lo largo del mes de julio teniendo una duración de doce meses.

León, 3 de julio de 1990.—El Gerente Territorial, José María Piñero Campos.

6039 Núm. 3944—1.512 ptas.

**

CORRECCION DE erratas en la publicación del acuerdo del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, de fecha 28 de junio de 1990.

Padecidos errores en la inserción del acuerdo del Consejo Territorial, por el que se aprueban las Ponencias de Valores de 121 Términos Municipales de la provincia, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 148, de fecha 30 de junio de 1990, páginas 1 y 2, se transcriben a continuación las siguientes modificaciones:

En el primer párrafo se suprime a partir de la coma situada a continuación de la primera vez que aparece la frase

“según establece el artículo 70.4 de la Ley 39/1988,” hasta la segunda vez que aparece la susodicha frase, quedando redactado el párrafo de la siguiente forma: “El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1990 tomó el acuerdo en virtud de la delegación conferida por el Ilmo. Sr. Director General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria por resolución de 10 de mayo de 1990 (B.O.E. número 116, de fecha 15 de mayo) de aprobar las Ponencias de Valores de los Bienes Inmuebles de naturaleza urbana según establece el artículo 70.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. n.º 313 del día 30), de los Términos Municipales de...”.

En el párrafo cuarto y último donde dice: “según previene el Real Decreto 2244/1979 de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional”, debe decir: “según previene el Real Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre (B.O.E. n.º 235 del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional”. 6038

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número

2.306/89, incoada contra la Empresa “José Javier Lengomin Valdés”, domiciliada en Garrafe de Torío, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 2 de febrero de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa “José Javier Lengomin Valdés” y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de junio de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 5433

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.514/89, incoada contra la Empresa “Joaquín Melena Fernández”, domiciliada en c/ Esla, 47-63, 12.º-E, de San Andrés del Rabanedo, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 11 de abril de 1990, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el

derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Joaquín Melena Fernández" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de junio de mil novecientos noventa. Juan José López de los Mozos Martín. 5433

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.681/89, incoada contra la Empresa "Emad, S. A.", domiciliada en Avda. del Castillo, 150, de Ponferrada, por infracción del art. 64.1) del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo (B. O. E. de 20 y 22-7-74), ha recaído resolución de fecha 28 de marzo de 1990, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Emad, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de junio de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 5433

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 86/90, incoada contra la Empresa "José Manuel Velasco Muñiz", domiciliada en c/ Matasiete, n.º 12, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 15 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "José Manuel Velasco Muñiz" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de junio de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 5433

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 87/90, incoada contra la Empresa "José Manuel Velasco Muñiz", domiciliada en c/ Matasiete, n.º 12, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 15 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "José Manuel Velasco Muñiz" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de junio de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 5433

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 88/90, incoada contra la Empresa "José Manuel Velasco Muñiz", domiciliada en c/ Matasiete, n.º 12, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 15 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "José Manuel Velasco Muñiz" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de junio de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 5433

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 107/90, incoada contra la Empresa "Rosa María Salgado Conejero", domiciliada en c/ Lancia, 22, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 15 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Rosa María Salgado Conejero" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de junio de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 5433

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 153/90, incoada contra la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A.", domiciliada en Avda. España, 33 de Ponferrada, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15-4-88) ha recaído resolución de fecha 15 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (pesetas 80.000), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de junio de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 5433

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 156/90, incoada contra la Empresa "Vidal Fernández García", domicilia-

da en Avda. de la Libertad, 10, de Ponferrada, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B. O. E. 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 15 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Vidal Fernández García" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de junio de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 5433

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 450/90, incoada contra la Empresa "General de Seguridad y Protección, S. A.", domiciliada en c/ Antonio Machado, 9, de Villaobispo de las Regueras, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 11 de abril de 1990, por la que se impone una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "General de Seguridad y Protección, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de junio de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 5433

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 451/90, incoada contra la Empresa "General de Seguridad y Protección, S. A.", domiciliada en c/ Antonio Machado, 9, de Villaobispo de las Regueras, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 11 de abril de 1990, por la que se impone una

sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "General de Seguridad y Protección, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de junio de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 5433

**

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 457/90, incoada contra la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A.", domiciliada en Avda. España, 33, de Ponferrada, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 25 de mayo de 1990, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Santa Claus Bierzo, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de junio de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 5433

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 33
PONFERRADA

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Amando López González por débitos a la Seguridad Social que importan 283.415 ptas. de principal más 56.680 ptas. del 20 % del recargo de apremio y 50.000 ptas. presupuestadas

para gastos y costas, haciendo un total de 390.095 pesetas, se ha dictado con fecha 27 de junio de 1990 la siguiente.

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 19 de junio de 1990 la subasta de bienes muebles propiedad de don Amando López González embargados mediante diligencia de fecha 21 de marzo de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de setiembre de 1990 a las diez horas, en el local sede de esta Oficina Recaudatoria y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

—Tipo de subasta en primera licitación: 183.929 ptas.

—Tipo de subasta en segunda licitación: 137.947 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

—Lote único: Vehículo marca Renault, modelo R-5 turbo, matrícula M-5450-FU.

Valorado en 225.000 ptas.

Cargas que quedarán subsistentes.—Gastos de reparación que se adeudan a Talleres "Gil" de Villafranca del Bierzo, Ctra. Madrid-Coruña, Km. 406, por un importe de 41.071 ptas.

Tipo de subasta: 183.929 ptas.

2.—Que el bien se encuentra en poder del depositario don Manuel Gil López, con domicilio en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 406, Villafranca del Bierzo.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que una vez desierta la primera licitación y antes de que dé comienzo la segunda podrá adjudicarse el bien por un precio igual o superior al tipo de subasta en la primera licitación, previa constitución del preceptivo depósito.

6.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes

tes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.—Que en el caso de no ser enajenado en primera ni en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Ponferrada, a 28 de junio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

5889 Núm. 3945—6.696 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 4 de junio de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-6634-S.

Número del D.N.I. o de empresa: A-2406526.

Titular del vehículo: Sumites, Sociedad Anónima.

Domicilio: Gral. Sanjurjo, 21.

Población y provincia: 24002 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-19171-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 27, mes 03, año 1990, hora 17,50, carretera C-622, n.º p. kilométrico 31,500.

Hecho denunciado: Transportar carga útil con un peso total de 400 kilogramos desde La Bañeza a León, careciendo de la Tarjeta de Transporte ni justificante alguno Servicio privado complementario.

Precepto infringido: Art. 141-b) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 41.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo -B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 5802

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea para A.T. y centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Victoriano González, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sorbeda del Sil.

c) Finalidad de la instalación: Alimentación eléctrica a mina "6.ª Alemana".

d) Características principales: Línea eléctrica para A.T. a 33 KV., con entronque en el transformador de la plaza de mina de Victoriano González, S. A., en Santa Cruz del Sil, con una longitud de 1.195 m., discurriendo su trazado a través del monte de utilidad pública n.º 383 y cruzando una línea a 33 KV. para servicios auxiliares de la Central Térmica de Anllares y terminando en un centro de transformación de nuevo montaje con dos transformadores de 1.000 y 315 KVA. y relación 33.000/500 V. y 33.000/380 V., respectivamente.

f) Presupuesto: 6.254.509 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, número 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 18 de junio de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5719 Núm. 3946—3.456 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIOS

D. Antolín Toral Marcos, D.N.I. número 9.467.848, solicita la autorización de construcción de un cerramiento en finca de su propiedad cerca del río Torío en el T. M. de Villaquilambre (León), así como la ocupación de los terrenos de D.P.H. necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Un cerramiento con ladrillo hueco doble y perfiles laminados doble T, de

una altura total de 3 m. y una longitud de 112 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de junio de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5659 Núm. 3947—2.808 ptas.

* *

El Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza (León), solicita la autorización para la reparación de dos azudes en el río Turienzo, situados en el Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Azud de Casasola.—Revestimiento de hormigón armado para resalto de la lámina de agua.

Azud de la Vega.—Excavación y eliminación de acarreo, colocación de malla metálica en todo un perímetro, con posterior recubrimiento con hormigón y encofrados, formando un tobogán para evitar la erosión del pie de presa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de junio de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5655 Núm. 3948—3.096 ptas.

Administración Municipal**Ayuntamientos****LEÓN**

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León, hace saber:

A) El Pleno corporativo, en sesión de 2 de mayo pasado, adoptó los siguientes acuerdos:

Modificación de Ordenanzas reguladoras de Tasas y Precios Públicos por servicios en el Matadero Municipal.

"Cifrar en 21 ptas. el apartado 1 del artículo 4.º de la Ordenanza reguladora de las Tasas por prestación de servicios y 21 ptas. el apartado 1 del artículo 3.º de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por prestación de Servicios."

Modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios, realización de actividades y utilización de las Instalaciones Deportivas municipales.

"Modificación de la Ordenanza referida":

Artículo 4.º—Palacio Municipal de Deportes

B) Entrenamientos

El último párrafo queda redactado así:

Una hora de utilización gimnasio (máximo 25 personas), 500 pesetas.

C) Otras actuaciones deportivas.

Los dos primeros párrafos quedan redactados así:

—Por exhibición o actuación en la cancha (gimnasia rítmica, judo, karate y otros similares), dos horas de utilización, 6.000 pesetas.

—Por exhibición o actuación en el gimnasio, dos horas de utilización, 15.000 pesetas.

Pabellón del Colegio de Huérfanos Ferroviarios

Las tarifas de los dos apartados (900 y 550 pesetas) quedan, respectivamente, en 500 y 600 pesetas.

Campos de fútbol

II.—Campos de fútbol de La Granja y Palomera.

Se sustituye "Palomera" por "Palomera 1".

III.—Campo núm. 2 de La Granja.

Se añade "y Campos Palomera números 2 y 3".

IV.—Canchas exteriores de Sáenz de Miera y Palomera.

Se sustituye tal título por "IV.—Canchas exteriores"

Art. 5.º—En el apartado 3 se sustituye la frase "niños menores de 14 años" por la de "niños menores de 15 años".

Reclamación de Iberduero, S. A. sobre Ordenanzas Municipales.

"Derogar el art. 8.º de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública".

Clasificación de nuevas calles

"De conformidad con los informes del Gabinete de Urbanismo de 27 de marzo y del Jefe del Servicio de Inspección de 4 de abril; visto el informe del Jefe de Rentas y Exacciones de 20 de abril, todos los que asume el Interventor, se propone la clasificación de las nuevas calles nominadas por el Pleno en 24 de noviembre de 1989, conforme a los informes dichos, adoptándose acuerdo al respecto y prosiguiendo la tramitación del expediente por el procedimiento legalmente establecido."

Las calles referidas y la clasificación acordada es la siguiente:

	Categoría
Calle José Pinto Maestro	6.ª
" Periodista Lamparilla	6.ª
" Donantes de Sangre	5.ª
" Fotógrafo Winocio	
" Testera	5.ª
" Julio Puyol	5.ª
" Máximo Cayón Waldaliso	4.ª
" Ana Magaz	4.ª
" San Raimundo de Peñafort	4.ª
" San Cristóbal	4.ª
" Rinconada de Valentín González Mérida	2.ª

B) Durante el periodo de reclamaciones no se formularon reclamaciones, por lo que tales acuerdos han devenido definitivos.

C) Consiguientemente las Ordenanzas afectadas han quedado modificadas en los términos expresados.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

León, 18 de junio de 1990.—El Alcalde, P. D., Angel Luis Alvarez Fernández.

5839 Núm. 3949—8.424 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro de materiales con destino al cambio de sistema de alumbrado del Casco Histórico-Antiguo (Fases I y II), realización de la Fase IV y diversas obras de alumbrado público, que integra el Concurso n.º 3/89, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Sociedad Anónima de Montajes Eléctricos", y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del citado suministro, se expone al público para reclamaciones,

a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal por un periodo de quince días.

León, a 25 de junio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5848 Núm. 3950—1.656 ptas.

**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción de una caseta destinada a Oficina en el Vertedero Controlado de Escombros, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Hermanos Casais, S. L.", y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía de las citadas obras, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal por un periodo de quince días.

León, a 25 de junio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5850 Núm. 3951—1.368 ptas.

**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de cerramiento de fincas como consecuencia de la apertura de la calle Cabeza de Vaca, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Hermanos Casais, S.L.", y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía de las citadas obras, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal por un periodo de quince días.

León, a 25 de junio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5851 Núm. 3952—1.368 ptas.

**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras que comprenden el proyecto de urbanización de la calle de acceso al Instituto de "La Granja", cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Condipa, S. L." y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía de las citadas obras, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato de obras estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal por un periodo de quince días.

León, a 25 de junio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5847 Núm. 3953—1.368 ptas.

MARaña

El presupuesto general para 1990 ha sido aprobado definitivamente por un importe consolidado de 7.700.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	530.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	300.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	100.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.440.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	3.330.000
TOTAL	7.700.000
GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	2.741.936
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	2.795.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	250.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	1.161.953
Cap. 7.—Transferencias de capital	751.111
TOTAL	7.700.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Maraña, a 18 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).
5609 Núm. 3954—684 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30-3-90, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que dicho presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de 38.616.431 pesetas, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según el siguiente detalle:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	7.987.903
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.811.000
Cap. 3.—Intereses	100.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	911.054
Cap. 6.—Inversiones reales	18.671.728
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.570.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.564.746
TOTAL	38.616.431
INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	7.406.919
Cap. 2.—Impuestos indirectos	3.034.386
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.002.448
Cap. 4.—Transferencias corrientes	9.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	287.160
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	10.885.518
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL	38.616.431

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de confor-

midad con lo preceptuado en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cimanes del Tejar, a 15 de junio de 1990.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Montserrat Alvarez Velasco.

5735 Núm. 3955—1.080 ptas.

VILLAMEJIL

Los presupuestos generales para 1990 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de dieciséis millones quinientas sesenta y una mil ciento cuarenta y tres —16.561.143— pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	5.749.180
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	320.001
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.341.960
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	150.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.000.000
TOTAL	16.561.143

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	4.910.135
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	5.309.000
Cap. 3.—Gastos financieros	200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	480.000
Cap. 6.—Inversiones reales	2.296.749
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.250.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	115.259
TOTAL	16.561.143

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamejil, a 18 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5610 Núm. 3956—972 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general y único para el ejercicio de 1990, por un importe total de 22.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, queda el mismo resumido a nivel de capítulos en las siguientes cantidades:

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos de personal	3.314.413
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	3.435.000
Cap. 3.—Gastos financieros	330.107
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	3.020.480
Cap. 7.—Transferencias de capital	11.500.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	400.000
TOTAL	22.000.000

INGRESOS

Pesetas

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.900.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.281.700
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	9.425.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.700.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.943.300
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	150.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.600.000
TOTAL	22.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Gordaliza del Pino, 19 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5614 Núm. 3957—918 ptas.

MATANZA DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 31 de marzo de 1990, aprobó con siete votos a favor de los siete concejales que componen la Corporación, el presupuesto municipal para 1990, de forma definitiva.

El mismo se expresa a continuación resumido a nivel de capítulos.

INGRESOS

Pesetas

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.699.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	8.717.983
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	309.876
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.463.134
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.125.000
TOTAL	18.314.993

GASTOS

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos del personal	3.452.073
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	3.960.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	250.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	9.621.353
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.031.567
TOTAL	18.314.993

Lo cual se hace público a los efectos oportunos.

Matanza, a 19 de junio de 1990.—El Alcalde, José Luis Castañeda Gascón.

5734 Núm. 3958—810 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 18 de mayo y habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio de 1990 sin haberse presentado reclamaciones, queda el mismo aprobado definitivamente, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS

Pesetas

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	68.996.025
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	40.830.707
Cap. 3.—Intereses	2.622.464
Cap. 6.—Inversiones reales	10.697.683
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	3.430.569
TOTAL	126.577.448

INGRESOS

Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	108.593.907
Cap. 4.—Transferencias corrientes	13.481.541
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	4.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.000
TOTAL	126.577.448

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo.

Ponferrada, a 22 de junio de 1990.—El Presidente, Gabino Cascallana Vega.

5772 Núm. 3959—2.808 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del presupuesto municipal ordinario para 1990, sin haberse formulado reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitivo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

Pesetas

Cap. 1.—Impuestos directos	791.410
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.222.825
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.642.440
Cap. 4.—Transferencias corrientes	11.068.435
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	275.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	30.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.125.000
TOTAL	17.155.110

GASTOS

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.372.742
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.477.063
Cap. 3.—Intereses	84.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	545.000
Cap. 6.—Inversiones reales	8.199.630
Cap. 8.—Variación de activos financieros	25.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	451.675
TOTAL	17.155.110

Asimismo queda aprobada la Plantilla de Personal, compuesta por:

Personal funcionario:

Grupo B; denominación: Secretaría-Intervención; plaza: una; situación: vacante. Nivel complementario de destino: 10.

Personal laboral:

Obrero Servicios Múltiples. Situación: cubierta.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Berlanga del Bierzo, 6 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5269 Núm. 3960—990 ptas.

MANCOMUNIDAD
DE MUNICIPIOS DE
LANCIA Y SOBARRIBA

El Pleno del Consejo de la Mancomunidad de Municipios "Lancia y Sobarriba", aprobó en sesión celebrada el día 20 de junio de 1990 los siguientes documentos:

—Presupuesto económico para el ejercicio de 1990.

—Proyecto relativo al vertedero de basura de la Mancomunidad y adquisición de contenedores, que asciende a 10.920.000 ptas., siendo redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera.

Se exponen al público en la sede de la Mancomunidad habilitada al efecto por espacio de 15 días para oír posibles reclamaciones o alegaciones. Si no hubiese ninguna se darán por aprobados de forma definitiva.

En Villasabariego a 21 de junio de 1990.—El Presidente, Alfredo Díez Ferreras.

5769 Núm. 3961—450 ptas.

**

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS Y CONCURSO DE ADQUISICION DE CONTENEDORES

—El Pleno del Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 20 de junio aprobó los pliegos económico-administrativos, que a continuación aparecen, relativos a la subasta de obras del vertedero de basura y el concurso para la adquisición de 150 contenedores.

Declarada la urgencia, se exponen al público durante cuatro días para oír posibles reclamaciones y simultáneamente se establecen diez días para que los contratistas presenten sus proposiciones en el Ayuntamiento de Villasabariego.

Villasabariego a 21 de junio de 1990.—El Presidente, Alfredo Díez Ferreras.

**

PLIEGO de cláusulas económico-administrativas para la contratación por subasta de las obras de vertedero de basura de la Mancomunidad de Municipios "Lancia y Sobarriba".

1.º—Objeto del contrato.—La realización de las obras de vertedero de basura y demás obras indicadas en el proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. Javier García Anguera.

Dicho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos y cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas tendrán carácter contractual.

2.º—Tipo de licitación.—El tipo de licitación se fija en 7.022.250 pesetas

importe del desglose del proyecto y presupuesto. Podrá ser mejorado a la baja. El IVA y demás gastos irán incluidos.

3.º—Financiación de las obras. Se financiará con subvención de la Junta de Castilla y León y aportación propia y se pagará una vez certificada la obra y recibida la subvención.

4.º—Duración del contrato.—Se fija entre la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

5.º—Duración de las obras y sanción.—Será de dos meses contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva o de la suscripción del acta de replanteo, si se precisase este requisito. Si por causas imputables al contratista no se cumplieran los plazos de ejecución, originará las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento General de Contratos del Estado.

6.º—Realización e inspección de las obras.—Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista el técnico de la Mancomunidad, que serán de obligado cumplimiento, siempre que lo sean por escrito.

La Mancomunidad se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos o personal designado al efecto.

7.º—Riesgos y ventura.—La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras.

8.º—Plazo de garantía.—Se establece un año desde la firma del acta de recepción provisional y la recepción definitiva.

9.º—Fianzas.—La provisional se establece en 190.445 pesetas y la definitiva en el 4 por 100 del importe del remate. Pueden depositarse en metálico o mediante aval bancario.

10.º—Cumplimiento de la legislación social e industrial.—El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional.

11.º—Resolución del contrato.—Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado, de 25 de noviembre de 1975.

12.º—Proposiciones y documentación complementaria.—Las proposi-

ciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, según el modelo que se acompaña como anexo I al presente pliego.

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, legalizada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional

d) Justificante de hallarse dado de alta en licencia fiscal por el epígrafe correspondiente estando al corriente de las obligaciones tributarias y asimismo del pago de las cuotas a la Seguridad Social

e) Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso, legalizada

13.º—Presentación de proposiciones.—Se presentarán en el Ayuntamiento de Villasabariego durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

14.º—Apertura de pliegos.—Tendrán lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villasabariego, a las 13 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación, y si coincidiera en sábado se dejará para el siguiente día hábil.

Concluida la lectura de las proposiciones, adjudicará el Presidente con carácter provisional a la propuesta más ventajosa económicamente.

15.º—Adjudicación definitiva.—Declarada válida la forma de adjudicación, el Pleno de la Mancomunidad realizará la adjudicación definitiva.

16.º—Carácter administrativo del contrato.—El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada se procederá ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirá lo dispuesto en la Ley y Reglamento General de Contratos del Estado, de 25 de noviembre de 1975, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Ley 7/85, el Real Decreto Legislativo 781/86, y demás legislación aplicable.—El Presidente (ilegible)—El Secretario (ilegible).

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

PROPOSICION para tomar parte en la contratación mediante subasta de la realización de las obras de vertedero de basura y anejos de la Mancomunidad de Municipios de "Lancia y Sobarriba".

D., con D. N. I. n.º y domicilio en en nombre propio o en representación de como acreditado por enterado de la convocatoria de subasta para la realización de las obras de vertedero de basura y anejos de la Mancomunidad de Municipios "Lancia y Sobarriba", efectuada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar dichas obras en el precio de pesetas (en letra y número) IVA y demás gastos incluidos, con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones y proyecto correspondiente, documentos que declara conocer y acatar en su integridad.

En, a de de 1990. El interesado.

PLIEGO de cláusulas económico-administrativas por las que se regirá el concurso para la adquisición de 150 contenedores destinados a la recogida de basura para el servicio que preste la Mancomunidad de Municipios "Lancia y Sobarriba".

1.º-Objeto del contrato.—Constituye el objeto del contrato la adquisición por el procedimiento de concurso, de ciento cincuenta contenedores con destino al servicio de recogida de basura de la Mancomunidad de Municipios "Lancia y Sobarriba".

2.º-Características del material.—Ciento cincuenta contenedores fabricados en polietileno de alta densidad, de 800 litros, con la serigrafía siguiente: Numerados del 58 incluido en adelante y el rótulo "Mancomunidad Lancia y Sobarriba" "utilízame con bolsa". También tendrán cuatro ruedas con freno en alguna de ellas y el color será verde ecológico. El sistema de enganche será en forma de metálico bien sujeto al contenedor. Las características técnicas son determinadas más específicamente en el proyecto técnico redactado por el Ingeniero, don Javier García Angüera.

3.º-Tipo de licitación.—El tipo de licitación para los contenedores es 25.985 pesetas, IVA incluido cada uno. El tipo de licitación de los 150 será de 3.897.750 pesetas, que podrá ser mejorado a la baja.

4.º-Plazo de entrega.—El plazo de entrega del material suministrado

será de 10 días a contar desde la firma del contrato.

5.º-Duración del contrato.—Se fija entre la fecha de notificación de la adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva al contratista.

6.º-Fianza.—Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por importe de 77.955 pesetas en metálico o aval bancario, y definitiva por importe del 4 por 100 del importe del remate.

7.º-Obligaciones del adjudicatario.—El adjudicatario se obliga a la entrega del material suministrado de acuerdo con la calidad y características señaladas en el presente pliego y contrato respectivo, en perfectas condiciones para su uso y funcionamiento dentro del plazo señalado. Los contenedores se depositarán por el adjudicatario en los puntos que se le indique, y la recepción la firmará el Presidente de la Mancomunidad o persona en quien delegue, previas las comprobaciones pertinentes. Los gastos de entrega y transporte correrán a cargo del adjudicatario.

8.º-Pago.—La Mancomunidad realizará el pago a la Empresa adjudicataria una vez que haya recibido la subvención de la Junta de Castilla y León.

9.º-Plazo de garantía.—Se fija en un año desde la recepción del material. Si durante dicho plazo se apreciasen vicios o defectos, la Mancomunidad podrá reclamar al empresario la reposición de los bienes inadecuados.

10.º-Penalidades.—El incumplimiento de los plazos de entrega originará la penalidad prevista en el artículo 138 del Reglamento General de Contratos del Estado, si bien, los 10 primeros días del vencimiento quedarán sin penalizar.

11.º-Resolución del contrato.—Se producirá por las causas previstas en el artículo 273 del Reglamento antes indicado.

12.º-Proposiciones y documentación complementaria.—Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado, según modelo que se acompaña como Anexo I al presente pliego.

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D. N. I.
b) Justificante de hallarse dado de alta en la licencia fiscal por el epígrafe correspondiente y estar al corriente de las obligaciones tributarias.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de inca-

pacidad e incompatibilidad previstas en la normativa reguladora de la Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

13.º-Presentación de proposiciones.—Serán presentadas en el Ayuntamiento de Villasabariego durante 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

14.º-Urgencia de la licitación.—Dada la urgencia de la adquisición, los plazos de licitación y adjudicación se reducen a la mitad, asimismo, el plazo de exposición al público del presente pliego que será de cuatro días hábiles para presentar reclamaciones, según el Reglamento antes indicado.

15.º-Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villasabariego, a las 13 horas del día siguiente hábil, en que finalice el plazo de presentación, excepto si fuese sábado, que se realizará al siguiente hábil posterior.

El acto será público y se dará lectura de todas las proposiciones y posteriormente se pasarán a informe técnico en el que se especificará la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

El Pleno del Consejo de la Mancomunidad efectuará la adjudicación única y definitiva.

Se tendrá en cuenta la campaña de divulgación del servicio y la entrega a mayores de contenedores.

16.º-Carácter administrativo del contrato.—El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal, las cuestiones que en relación al mismo replanteen, se dilucidarán en esta vía y una vez agotada, se procederá ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

17.º-Normativa aplicable.—En lo no previsto en las presentes cláusulas regirá lo dispuesto en los artículos 83 al 97 de la Ley y 237 a 285 del Reglamento General de Contratos del Estado de 25 de noviembre de 1975, así como la restante normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, según determina el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

PROPOSICION para tomar parte en la contratación, mediante concurso de la adquisición de 150 contenedores con destino al servicio de recogida de basura de la Mancomunidad de Municipios "Lancia y Sobarriba".

D., con D. N. I. n.º y domicilio en en nombre propio o en representación de como acreditado por, enterado de la convocatoria de concurso para la adquisición de 150 contenedores con destino al servicio de recogida de basura de la Mancomunidad "Lancia y Sobarriba", efectuada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León número de fecha, toma parte en el mismo comprometiéndose a realizar dicho suministro por el precio de pesetas (en número y letra) IVA y demás gastos incluidos, con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones, documento que se declara conocer y acatar en su integridad.

Las condiciones técnicas del material consisten en

Además del material indicado se realizarán las siguientes prestaciones:

En, a de de 1990.—El interesado.

5770 Núm. 3962—30.456 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 219 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a veintiséis de junio de 1990. Vistos por el Ilmo Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central, S. L., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. García Moratilla, contra don Isidoro Fierro Malagón y Begoña Juan Alonso y Laurita Alonso y Elena Juan Alonso, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 3.194.905 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Isidoro Fierro, Begoña Juan, Laurita Alonso y Elena Juan, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A., de las 3.194.905 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento pactado y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará

la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de junio de 1990.—Martiniiano de Atilano Barreñada.

5882 Núm. 3963—3.312 ptas.

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 273/90 se tramita juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S. A., contra D. Leoncio Santodomingo Rodríguez y doña María del Carmen Navarro Carrillo, vecinos de Oveja de Valdellorma, esta última hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.149.075 ptas. de principal y la de 750.000 ptas. más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a la codemandada doña María del Carmen Navarro Carrillo para que dentro del término de nueve días pueda oponerse a la ejecución si le conviniere haciéndole saber que al ignorarse su actual paradero se ha decretado el embargo sobre la finca rústica hoy solar al sitio denominado Prado del Rey en término de Oveja de Valdellorma, Ayuntamiento de La Ercina, parcelas 367 y 369 del polígono 14 y parcelas 746 y 748 del polígono 16, sobre cuya finca se ha construido una nave de 473 metros y 50 decímetros cuadrados para garantizar las sumas objeto de este juicio.

Dado en León a veinticinco de junio de mil novecientos noventa.—E/. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5909 Núm. 3964—2.664 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 631/89 se siguen autos de divorcio, a instancia del Procurador don Nemesio Rodríguez Hidalgo, designado en turno de oficio, en nombre y representación de doña María del Pilar Blanco Salas, contra don Alfonso Elías Bailón Hernández, en ignorado domicilio y paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 158.—En León, a catorce de junio de mil novecientos noventa.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo

Sacristán Represa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio número 631/89, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Nemesio Rodríguez Hidalgo, designado en turno de oficio, en nombre y representación de doña María del Pilar Blanco Salas, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de León, contra don Alfonso-Elías Bailón Hernández, mayor de edad, casado, en ignorado domicilio y paradero, que fue declarado en rebeldía por su incomparecencia, y

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador don Nemesio Rodríguez Hidalgo, en nombre y representación de doña María del Pilar Blanco Salas, frente a don Alfonso-Elías Bailón Hernández, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por los litigantes por cese efectivo de la convivencia conyugal durante el tiempo legalmente establecido, con los efectos que legalmente vienen determinados, y sin hacer declaración expresa en materia de costas.—La presente resolución, una vez alcance firmeza, deberá comunicarse de oficio al Registro Civil de León, en cuyo tomo 61, folio 430, figura inscrito el matrimonio cuya disolución se acuerda.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.—E/. Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

5911

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 273/89, a instancia de la Entidad Mercantil Banco Hispano Americano S. A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Carlos Vidal Alvarez y doña Pilar Izquierdo Fernández, mayores de edad, casados, vecinos de Villadepalos, calle La Leira, s/n., sobre reclamación de 5.747.095 pesetas de principal, más las calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días y conforme a las condiciones que se indicarán:

Subastas

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento, de Ponferrada, el día tres de octubre del corriente año a las doce horas de la mañana.

La segunda, se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día veintinueve de octubre del corriente año a las doce horas de la mañana.

La tercera, se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día veintidós de noviembre del corriente año a las doce de la mañana.

Condiciones

1.ª—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para la finca descrita en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75 % de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior al mismo; y, para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme a la regla 12.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

2.ª—Los autos y la certificación del registro a la que refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.ª—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor-demandante, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será de aplicación a ella. También podrá hacerse, en las tres subastas, posturas desde el anuncio hasta su celebración, por escrito en la forma que señala la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Casa destinada a vivienda unifamiliar ubicada entre los caminos Piñelina y La Leira, en Villadepalos, Ayuntamiento de Carracedelo, que se compone de planta de sótano, planta baja, planta alta. La planta de sótano se destina parte a nave diáfana que tiene una superficie aproximada útil de cincuen-

ta y dos metros cinco decímetros cuadrados y un local de tres metros veinticuatro decímetros cuadrados útiles donde va instalada la caldera de la calefacción de la casa, más la caja de escaleras de acceso a las plantas altas, tiene su entrada independiente desde el exterior ya que está situado a poco desnivel del suelo. La planta baja está a más alto nivel que el suelo consta de un porche de entrada que da acceso al vestíbulo principal, salón-comedor con terraza descubierta por donde tiene acceso desde el exterior, pasillo, despensa, vestíbulos y cocina con balcón terraza que desemboca en el porche, tiene una superficie útil aproximadamente de cincuenta y dos metros ocho decímetros cuadrados y construida de ochenta y un metros veintitrés decímetros cuadrados y útil de cuarenta y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados y está compuesta de tres dormitorios, dos de ellos con terraza y cuarto de baño. Ocupa lo edificado una superficie aproximada de ochenta y un metros veintitrés decímetros cuadrados, quedando el resto del terreno sin edificar al frente y fondo del edificio para el servicio del mismo, con una superficie de doscientos treinta y cuatro metros con setenta y siete decímetros cuadrados.

Linda todo el conjunto: Norte, camino llamado La Leira; Sur, camino llamado Pireliña; Este, Alonso Vidal, y Oeste, Aurita Gago Fernández.

Inscrita al tomo 1.071 del archivo, libro 62 de Carracedelo, folio 99, finca 9.409, inscripción 1.ª.

Tipo señalado en la escritura de constitución de la hipoteca: diez millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas (10.875.000 ptas.).

Dado en Ponferrada a veinte de junio de mil novecientos noventa.—E/ Francisco Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

5836 Núm. 3965— 10.296 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA**Cédula de notificación**

D.ª Carmen Ruiz Mantecón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 826/89 sobre accidente en coche robado ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Es Astorga, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa.

D.ª N. Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 826/89 ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

—Sentencia.—Que el presente pro-

cedimiento se inició en virtud de atestado instruido por el Puesto de la Guardia Civil de Armunia sobre detención de una persona que había circulado anteriormente en un coche robado, teniendo un accidente con el mismo; y tras la práctica de las oportunas diligencias se convocó a juicio verbal a las partes, celebrándose con el resultado que obra en el acta; y en él han sido parte: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; D. Joao dos Santos Rodríguez, mayor de edad y con domicilio actual desconocido; y otros...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Joao dos Santos Rodríguez, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León en el término de primer día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 de la L.E.Cr.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joao dos Santos Rodríguez, expido y firmo la presente en Astorga a veintiuno de junio de mil novecientos noventa.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón. 5870

CISTIerna**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido, en resolución de esta fecha, en autos de cognición número 53/90, seguidos a instancia de don Agripino Fernández Rodríguez, representado por la Procuradora Srta. Campo Turienzo contra don Samuel Rodríguez Alvarez, en ignorado paradero, por el presente se emplaza a referido demandado y esposa a fin de que en el improrrogable plazo de seis días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en autos y conteste la demanda por escrito y con firma de Letrado, con la prevención de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Cistierna, a trece de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario, Misael León Noriega.

5701 Núm. 3966—2.160 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 351/90, seguidos a instancia de Eugenio Rodríguez Rodríguez y otro, contra Estructuras Leonesas, S. A., sobre salarios, liquidación e indemnización, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de septiembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Estructuras Leonesas, S. A., actuamente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa.

Firmado: J. R. Quirós. — M. de Arriba García. 5739

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 73/90, dimanante de los autos 224/90, seguidos a instancia de Angel Gutiérrez Viñuela, contra Grupo Trading, S. L., en reclamación de despido, ha dictado auto, cuya parte declarativa es la siguiente:

Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Grupo Trading, S. L., y Carlos Angel Gutiérrez Viñuela, el día veinte de junio de mil novecientos noventa, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta mencionada fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 43.750 pesetas.

Notifíquese a las partes y procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Grupo Trading, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado. 5788

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 67/90, dimanante

de los autos número 1.736/88 seguidos a instancia de M.^a Dolores González Cobos, contra Prodiecu, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario, Sr. Ruiz Pascual.—En Ponferrada a veinte de junio de mil novecientos noventa.

El precedente escrito, únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.^a que firma su conforme.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Firmado.—Gervasio Martín Martín. Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Prodiecu, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. Gervasio Martín Martín. 5790

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado del Juzgado de lo Social de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos número 1.448/86, seguidos a instancia de Asepeyo, contra INSS y Tesorería, Mina la Morena, y Regino Mendes, en ignorado paradero, sobre lesiones permanentes no invalidantes, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, resolviendo el recurso de suplicación interpuesto en su día por la demandante, y cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Fallamos: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Asepeyo, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número cuatro de León, de fecha dos de junio de mil novecientos ochenta y siete, en autos seguidos a instancia de dicho recurrente, contra Regino Mendes, Mina la Morena, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre accidente, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Y dese a los depositos constituidos el destino legal.—La presente sentencia es firme.—Devuélvase los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su notificación a las partes, notifíquese al Ministerio Fiscal y déjese otra certificación en el rollo a archivar por esta Sala.—Así por esta nuestra sentencia, lo pro-

nunciamos, mandamos y firmamos.—Rubricados.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a Regino Mendes, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.—E/ Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible). 5712

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 974/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Argimiro Díez González, contra INSS y Tesorería sobre invalidez, he acordado, conforme a lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Andrés Calvo Martínez, S. A., así como a su entidad aseguradora actuamente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a once de junio de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 5709

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 860/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Tomás Núñez Núñez contra INSS y Tesorería y otros sobre invalidez he acordado, conforme a lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Casero Palacio, así como a su entidad aseguradora actuamente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a once de junio de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 5711

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1990